DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL 2023-00006
DEMANDANTE: SARA RUEDA DIAZ

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para resolver la admision del llamamiento en garantía propuesto por el demandado Flota Sugamuxi S.A., en contra de LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Surge que la entidad demandada FLOTA SUGAMUXI S.A., solicita [PDF 02 carpeta 2] llamar en garantía a la también aquí demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para que la ampare, ante una eventual condena.

Analizado el escrito de demanda, se tiene que cumple con los presupuestos para el llamamiento en garantía, en cumplimiento a lo normado en el artículo 64 del Código General de Proceso, por lo que es oportuno proceder a la admisión de la demanda de llamamiento en garantía.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VÉLEZ – SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que formula la entidad demandada FLOTA SUGAMUXI S.A., quien requiere llamar en garantía a la también aquí demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme a lo motivado.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la entidad convocada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y CORRER traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días, notifíquese conforme lo previsto en el artículo 291 y 292, o conforme lo dispone la ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personería judicial al abogado JEFERSON MILLAN OCHOA, como apoderado de la FLOTA SUGAMUXI S.A., en los términos del poder conferido y allegado a esta foliatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO